

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 88

VIERNES 14 DE ABRIL DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial DE CORDOBA

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.564

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por doña María Benavides Salcedo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Posadas, recaído en el recurso de reposición, que denegó el percibo del 50 % del haber que por sueldo no percibido le correspondió a su esposo fallecido en campaña; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de abril de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Núm. 1.565

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el letrado D. Juan Luque Amaya; en nombre de don Eloy Alcalá-Zamora Matilla y don Antonio Aguilera Aguilera, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego de 31 de diciembre de 1949, sobre cómputo a efectos de antigüedad y percepción de quinquenios como Médicos Interinos de la Casa de Socorro de dicha población; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de abril de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.468

Núm. 1.568

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Fermín Rivera Cabanillas, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 21 de diciembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Antonio», de mineral de Circonio, Corindón, Granatos y otros, sita en el término de Hornachuelos, paraje denominado «La Alameda», de 24 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería construido en el centro de la era llamada Mateo, o sea el mismo que sirvió para demarcar la Mina número 1-29, titulada «San Rafael», desde el cual se medirán 130 metros en dirección Este 40º Norte, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, rumbo de N. 40º O. se medirán 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, rumbo de O. 40º S. se medirán 100 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, rumbo de N. 40º O. se medirán 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, rumbo de O. 40º S. se medirán 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, rumbo de N. 40º O. se medirán 300 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, rumbo de O. 40º S. se medirán 300 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca, rumbo de S. 40º E. se medirán 300 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca, rumbo de E. 40º N. se medirán 100 metros.

De 9.ª a 10.ª estaca, rumbo de S. 40º E. se medirán 200 metros.

De 10.ª a 11.ª estaca, rumbo de E. 40º N. se medirán 100 metros.

De 11.ª a 12.ª estaca, rumbo de S. 40º E. se medirán 300 metros.

De 12.ª a punto de partida, E. 40º N. se medirán 170 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 24 pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.466

Núm. 1.569

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Fernando Gil Martínez, vecino de Montoro, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de diciembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa María», de mineral de Plomo, sita en el término de Montoro, paraje denominado La Onza, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Nordeste de la casa en ruinas llamada de la mina de Wolfram, desde el cual se medirán en dirección Oeste 30º Norte, 500 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Norte 30º Este, 200 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Este 30º Sur, 1.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Sur 30º Oeste 200 metros.

De 4.ª estaca a punto de partida Oeste, 30º Norte, 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.464

Núm. 1.570

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Rojas Blanca, vecino de Cardeña, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 5 de diciembre de 1949 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San José, de mineral de plomo, sita en el término de Montoro, paraje denominado Arroyo Molino Bajo, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de metro y medio de altura, único en el paraje y hecho al efecto, situado a unos 30 metros aproximadamente de la margen izquierda del regajo llamado del Lagar Viejo y desde este punto y con dirección Este 10º Norte, se medirán 100 metros, clavando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Norte 10º Oeste, 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Oeste 10º Sur, 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Sur 10º Este, 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, Este 10º Norte, 200 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª, que es a la vez primera estaca, se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de abril de 1950. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.473

Núm. 1.571

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. Alfonso Pozuelo Cabrera, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas instancia fecha 26 de diciembre de 1949 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Lunita, de mineral de plomo, sita en el término de Cardeña, paraje denominado «Carniceras», con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina más al Este de una zahurda que existe en esta finca de «Carniceras» y lugar denominado Los Charcos.

Desde este punto de partida se medirán en dirección Norte 150 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Este 400 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Norte 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Oeste 1,000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, Sur 200 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª, Este 600 metros; cerrando así el perímetro de las 20 Has. solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de abril de 1950. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1576

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Padrón de la riqueza Rústica que ha de regir en este término Municipal, durante el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento —Negociado de Contribuciones— al objeto de que, los contribuyentes en él comprendidos puedan formular reclamaciones sobre errores aritméti-

cos o de copia en expresado documento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo quedarán sin efectos cuantos reparos sean formulados en su contra.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas les pudiera interesar.

Baena 8 abril de 1950. — Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 683

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de enero, que formula el Secretario Accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión extraordinaria del día 2

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario Propietario de este Ayuntamiento formula don Julián Recuerdo Calero y en su virtud declarar dicha plaza vacante, y que se cumplimente en todas sus partes los preceptos de las O. O. M. M. de 27 de abril de 1940 y 5 de julio de 1943.

Nombrar como consecuencia del acuerdo que antecede y mientras tanto resuelva la Dirección General de Administración Local sobre la provisión de la plaza de Secretario con las funciones anejas a dicho cargo al Oficial Mayor de Secretaría don Andrés Galán y Galán, percibiendo a partir de 1.º de enero del año en curso los haberes consignados en el vigente Presupuesto para dicho señor Secretario.

Acuerda con carácter provisional que por virtud de la vacante de la plaza de Secretario producida por renuncia de su titular, efectuar una corrida de escala en todos cuantos funcionarios integran la plantilla de personal administrativo al servicio del Ayuntamiento hasta quedar vacante la de inferior categoría, los cuales habrán de devengar los correspondientes haberes consignados en el Presupuesto vigente para dichos funcionarios.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra como la anterior bajo la misma presidencia y en primera convocatoria y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de diciembre último.

Fijar en quince pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad a efectos de quintas.

Se dió cuenta por el señor Alcalde que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se había cobrado el importe del cupo de compensación

correspondiente al tercer trimestre de 1949 y al definitivo de compensación del año 1948, por un total de 70.863'69 pesetas, acordando el Ayuntamiento quedar convenientemente enterado.

Acordó también quedar enterado de la comunicación número 491 de la Sección Provincial de Administración Local, por la que se manifiesta para conocimiento de la Corporación y demás efectos haber sido autorizada la ejecución de las Ordenanzas Fiscales tal y como fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre último.

Conocer la actuación de la Comisión municipal Permanente durante el mes de diciembre último.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida, se acuerda:

Que a partir del día 1.º del presente mes de febrero cese en el cargo de representante de este Ayuntamiento en la capital don Rafael Crespo Criado, cargo que el mismo viene desempeñando a la más completa satisfacción del Ayuntamiento desde primero de abril de 1944.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, se conceda a esta Caja municipal, la suma de 20.000 pesetas con cargo a la operación de Tesorería que con el mismo tiene concertada.

Pedro Abad 1.º de febrero de 1950. — El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 10 de febrero de 1950. — El Secretario accidental, Andrés Galán. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.579

Don Aníbal Ollero de Sierra, Juez Comarcal Propietario en funciones de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido, por vacante del titular.

Por virtud del presente, hago constar: Que en el exhorto de la Magistratura del Trabajo de Córdoba, dimanante de procedimiento número 1.159 del año 1948, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Sánchez y otros contra el vecino de Palma del Río don Ponciano Vidosa Fenero, se sacan a tercera subasta pública sin sujeción a tipo con la rebaja del 25 por 100 del precio a que salió a segunda subasta, y por término de ocho días los siguientes bienes muebles, que con la expresión de la can-

tididad en que fueron evaluados son como siguen:

Una mesa escritorio y una mesa para máquina de escribir, 600 pts.

Un tablero de dibujo de madera con cuatro pies y cremallera acompañada del taburete, 550 pts.

Unas 3500 losetas de tres tacos, 1.925 pts.

Unas 600 tejas, 540 pts.

Una bomba de agua acoplada a un pozo de las llamadas bombas de agua, 150 pts.

Un carro de varas de hierro con el número 7 de matrícula del Ayuntamiento de Palma del Río, 1,100 pts.

Dos carrós pipas de madera pintados en verde con un depósito cada uno de chapa de cinc, de cabida de medio metro cúbico, 8.000 pts.

Once pasamanos de madera de 3'50 metros, 2.475 pts.

Diez pasamanos como los anteriores de 2 metros, 1.500 pts.

Quince puertas de madera para habitaciones de 2 metros por 90 centímetros, 3.150 pts.

Setenta y cuatro puertas de 2 metros por 60 centímetros, 6.660 pts.

Total, 26.650 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día 24 de abril próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Que los relacionados bienes serán rematados por lotes, conforme obran relacionados cada uno.

Que sólo se admitirán posturas por cada uno de los lotes relacionados que cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en esta tercera subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del juzgado una cantidad que no baje del 10 por 100 de cada tipo.

Que como ya se dice esta tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate y si no llegare a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito preventivo, en el artículo 1.500 y que transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 1.507 de repetida Ley, caso de haberse mejorado la postura.

Dado en Posadas a 20 de marzo de 1950. — Aníbal Ollero. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Núm. 1.505

Don José Lara Torres, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria

ria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 46 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 28 de marzo de 1950. — José Lara. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Dos cerdos de unas seis arrobas de peso cada uno, hurtados la noche del 6 al 7 del actual, de la finca Las Cruces, término de Hornachuelos, propiedad de don Laureano Montoto.

Núm. 1.506

Don José Lara Torres, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 41 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 28 de marzo de 1950. — José Lara. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Una cerda de unas 7 arrobas, color cano sin más señas, propiedad del vecino de Palma del Río, José León Lopera.

Núm. 1.507

Don José Lara Torres, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expone al público en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Rute, se cita a los procesados Fernando y Gonzalo Arenas Tirado, de 19 y 25 años de edad, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Rute, hijos de Fernando y María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendidos en el n.º 1 del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesados, se les cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra los mismos se instruye con el número 2 de 1949, por robo, apercibiéndole que de no verificarlo le

parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, que siendo habidos serán puestos en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 29 de marzo de 1950. — José Lara Torres. — El Secretario, José Díaz.

Núm. 1.522

Don Anibal Ollero de Sierra, Accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Jaén, y se expone al público en los tablones de anuncios de este Juzgado, Menjíbar y Calzadilla, se cita a los procesados, Mariano Moreno Castro, hijo de Juan y Eugenia, soltero, natural de Posadas, tratante sin instrucción y Francisco Cortés Heredia, natural de Mengibar y vecino de Calzadilla, hijo de Patricio y de Dolores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1 del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 36 de 1948, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 21 de marzo de 1950. — Anibal Ollero. — El Secretario, José Díaz.

CORDOBA

Núm. 1.521

Luis López López, hijo de Francisco y de Araceli, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 538 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 31 de marzo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.530

Victor Aguilera Domínguez, hijo de Eduardo y de Concepción, natu-

ral de Granada, de estado casado, profesión chófer, de 40 años, domiciliado últimamente en Córdoba (sin domicilio conocido), procesado por abandono de familia en la causa número 122 de 1950, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 3 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, A. de Castro.

Núm. 1.531

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal Propietario del distrito número dos de esta capital.

Por el presente, se cita y emplaza a Enrique Heredia Carmona, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 del corriente a las 11 horas y 20 minutos, para celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, pongo el presente en Córdoba a 4 de abril de 1950. — Francisco Perea Blasco. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.532

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal Propietario del Juzgado Municipal número 2 de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Rosario Gómez Millán, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 26 del corriente a las diez horas y 30 minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a la misma pongo el presente en Córdoba a 4 de abril de 1950. — Francisco Perea. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.550

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal propietario del distrito número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por injurias contra Encarnación Nadales Ruiz, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Encarnación Nadales Ruiz, de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas de este expediente. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Cuya sentencia

será notificada a la denunciante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — Francisco Perea.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Carlota Santiago Camacho, pongo el presente en Córdoba a 3 de abril de 1950. — Francisco Perea. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.551

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez Municipal propietario del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Francisco Ortiz Ruiz, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Francisco Ortiz Ruiz, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión privada; caso de insolvencia a la pena subsidiaria prevista en el artículo 91 de dicho Código, de cinco días de arresto y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — Francisco Perea.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado pongo el presente en Córdoba a 3 de abril de 1950. — Francisco Perea. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.552

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez Municipal propietario del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por entrada de ganado en heredad ajena, contra Luis Cortés Amaya, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Luis Cortés Amaya a la pena de veinticinco pesetas de multa; caso de insolvencia a la pena subsidiaria prevista en el artículo 91 de dicho Código, de cinco días de arresto y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — Francisco Perea. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 3 de abril de 1950. — Francisco Perea. — El Secretario, R. Pesquero.

VILLENA

Núm. 1.553

Rafael Hinojosa Montilla, de 30 años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Córdoba, con domi-

cilio María Auxiliadora, número 172, hijo de Francisco y de Manuela, procesado en sumario 58 de 1949, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A la vez intereso de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Villena a 4 de abril de 1950.—Toribio Salinas.—El Secretario, Rafael Gil.

LA RAMBLA

Núm. 1.427

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de los comestibles y efectos que más adelante se reseñarán, propiedad de la vecina de esta ciudad doña Dolores Jiménez Lucena, y que fueron robados de su domicilio calle José Antonio Primo de Rivera, número 34, la noche del 23 al 24 del actual, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 57 de 1950.

Dado en La Rambla a 26 de marzo de 1950.—M. Camacho.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Comestibles y efectos sustraídos

5 jamones añejos, con unos cinco kilogramos de peso cada uno.

Una olla grande, azul, con diez kilogramos de chorizo.

Tres tripas de salchichón medianas.

15 kilogramos de bacalao.

Varias botellas de tomate.

4 sábanas para cama de matrimonio seminuevas, con iniciales J. J.

Otras dos sábanas con iniciales C. J.

Un pantalón caballero grana.

2 camisas caballero.

Un camión de dormir para señora; y

Dos pares de medias, una de ellas de cristal.

MONTILLA

Núm. 1.450

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Josefa Urbano Milla, de 25 años, soltera, natural de La Rambla, vecina que fué de la misma, a su calle Barrios, sin número, y que ha trasladado su residencia a Huelva, ignorándose su paradero, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 721 de 1949, por hurto de uvas; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de

Huelva y Córdoba, se pone el presente en Montilla a 28 de marzo de 1950.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Eloy Sanz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.472

Juana Rivera Triviño, de 18 años de edad, soltera, hija de Manuel y de Manuela, natural de Belmez, con domicilio en la misma en calle Castillo, número 21, de profesión su sexo, sin instrucción, y en ignorado domicilio, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por causa del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna número 126, rollo 1175, año 1946, por hurto, prisión decretada por dicha Superioridad por auto de 8 de junio de 1949, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la referida, poniéndola caso de ser habida a disposición de dicha Superioridad, y poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de marzo de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez Fernández.

Núm. 1.475

Dolores Sánchez Sánchez, natural y vecina de Pueblonuevo, hija de José y María, de 30 a 36 años de edad, la cual hace vida marital con un individuo llamado Manuel Cano Rocio y que su último domicilio lo tuvo en Valencia, en calle Huerto Palao, sin número, según las autoridades de Pueblonuevo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna o Audiencia Provincial de Córdoba para ingresar en prisión en calidad de penada en el término de 10 días para el cumplimiento, de la pena impuesta en causa seguida en dicho Juzgado con el número 58 de 1944, por corrupción de menores, apercibiéndola que si no lo verifica le parará los perjuicios de ley y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de la misma, ingresándola caso de ser habida en prisión y comunicándolo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de marzo de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez Fernández.

Núm. 1.474

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días, al que se crea dueño de lo siguiente: Burra rucia apardada, de 15 a 16 años, alzada 1'22, raya de mulo, cruzada, cojea mano derecha al parecer por haberle quitado la he-

radura, mal pelada a lijera, cicatriz pequeña de quemadura en nalga derecha y burro capón, rucio apardado con lunares blancos en costillares, raya de mulo cruzada, perdida por el lomo, herrado de las manos, de unos 18 a 20 años, los que comparecerán ante este Juzgado para la práctica de la diligencias de ley.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de marzo de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.475

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llaman por término de diez días a las gitanas María Salazar Vázquez y Dolores Heredia Campos, sin domicilio conocido, para hacerle entrega de tres mantas y otros efectos que le fueron intervenidos por la Guardia civil de Pueblonuevo el 16 de octubre pasado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 199 de 1949, por intervención de caballerías.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de marzo de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.476

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 3 cerdos de unas tres arrobas y media cada uno, y de 13 gallinas y 3 gallos sustraídos en la noche del 16 al 17 del pasado mes de febrero de la finca Villa Julia, de este término, propiedad todo ello de la vecina de esta villa Natividad Calzadilla, excepción de 10 gallinas propias del Guarda de la finca Manuel Tena Girona, y caso de ser habido sea puesto todo a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 52 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de marzo de 1950.—José M.ª Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.477

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días, a la persona o personas que se crean dueños de la siguiente caballería hallada a las 13 horas del día 6 de marzo actual, en la finca Los Hortes de este término.

Yegua colorada, mas de la marca, cerrada, lucero en frente tiznado o quemado como para borrarlo, pala-tilla hierro seguro y en nalga derecha como un nueve, crin cortada, culo de vaca.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de marzo de 1950.—José M.ª Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.478

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, sustraído en la finca El Higuerón y cortijos de los vecinos de Espiel, Constancio Cano Luna y Francisco Cejudo Campos, en la noche del 11 al 12 de febrero pasado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 57 de este año por robo.

Efectos robados

De la propiedad de Francisco Cejudo Campos: Una arroba de aceite, 2 celemines de garbanzos, 2 kilos de tocino, 2 pares de pantalones de pana; 2 chaquetas tela; 2 chalecos; un reloj de bolsillo marca rosco-patent; una damajuana; una huevera y dos docenas de huevos.

De la propiedad de Constancio Cano Luna: Un reloj marca rosco patent; 2 panes; 3 kilos de tocino; 2 morcillas; 2 batas de mujer de percal; varias prendas de ropa interior de mujer; unos pantalones; dos celemines de garbanzos y 6 costales de lona.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de marzo de 1950.—José M.ª Luque.—El Secretario, José Sánchez.

ARCHIDONA

Núm. 1.502

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Juez de Instrucción de Archidona y su Partido.

Por el presente edicto, se cita a don Miguel Jurado Pérez, de 28 años de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Málaga, y que según aparece se encuentra en un pueblo de la provincia de Córdoba, ignorándose se cual sea, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en declaración en el sumario número 139 del año 1949, sobre robo, contra José Arjona Pino (a) Cristales y otros.

Dado en Archidona a 30 de marzo de 1950.—Miguel A. Orti Alcántara.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA